

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **164**

Fecha: 24/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 018 2014 00190	Ordinario	CHARLES ALVEIRO RUIZ VIVAS	CENTRO COMERCIAL LA NOVENA	Auto decide recurso REVOCA el auto de 29 de agosto del año en curso, y en su lugar, se dispone: - A- DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO, por desistimiento tácito. - B.- Se ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas, líbrense los oficios del caso.	23/10/2023	1
11001 31 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto resuelve Solicitud El Despacho no accede a la solicitud incoada por el togado Mantilla Gutiérrez, atendiendo que las decisiones que originaron la designación de los auxiliares de justicia, estriban en la sentencia emitida en su oportunidad, la que no fue motivo de reparo y se encuentra en firme...	23/10/2023	1
11001 31 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto resuelve Solicitud De entrada, ha de negarse la solicitud de interrupción para el periodo que indica el abogado Mantilla ...	23/10/2023	1
11001 31 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto rechazo incidente Teniendo en cuenta que Juan Robayo Ballesteros, quien esgrimió su condición de abogado de la incidentante Sandra Alméciga Martínez no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 4 de septiembre pasado, se Dispone RECHAZAR el incidente presentado por el mismo.	23/10/2023	1
11001 31 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto requiere El Despacho observa que el abogado Mantilla Gutiérrez, sin razón que lo justifique, insiste en presentar cualquier petición en reiteradas ocasiones con infinidad de anexos, que por su amplitud constituyen una dificultad para su atención, teniendo en cuenta además, que como sucede en los autos inmediatamente adoptados en la fecha, obedecen, como en el caso de la solicitud de "exclusión de peritos", a la repetida y misma solicitud (doce correos, con los mismos anexos y solicitud), logrando congestionar su trámite...	23/10/2023	1
11001 31 03 049 2023 00521	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.	PAULA MARCELA PINILLA MORALES	Auto libra mandamiento ejecutivo	23/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00521	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.	PAULA MARCELA PINILLA MORALES	Auto decreta medida cautelar	23/10/2023	1
11001 31 03 049 2023 00526	Ordinario	MAIRA JIMENA ORTIZ MARTINEZ	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	Auto inadmite demanda	23/10/2023	1
11001 31 03 049 2023 00531	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	NOLBERTO RIVERA MAMIAN	Auto inadmite demanda	23/10/2023	1
11001 31 03 049 2023 00533	Divisorios	CLAUDIA ARDILA FARFAN	OSCAR ARDILA FARFAN	Auto inadmite demanda	23/10/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO